

RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA VICERRECTORA DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MATRÍCULA A ESTUDIANTES DEL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TRIBUTARIA Y CONTABLE PARA COOPERATIVAS, 9ª EDICIÓN, DEL AULA DE EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA SOCIAL, DIGITAL Y COLABORATIVA.

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 27 de junio de 2019) por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

1. Convocar ayudas de matrícula a estudiantes del Diploma de especialización en Gestión tributaria y contable para cooperativas, del Aula de Emprendimiento en Economía social, digital y colaborativa de la Universitat de València.
2. Esta convocatoria se rige por las bases que se publican en el anexo I y II.
3. El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria asciende a 8 becas de 900 euros por alumno (total 7.200 €) para el pago de la matrícula y procede del código orgánico 3420060539 y específica 20190781, del presupuesto de Universitat de València para el año 2019.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su notificación.

(Por delegación de la rectora, DOGV 27/06/2019)



M. Adela Valero Aleixandre
Valencia, 31 de octubre de 2019

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MATRÍCULA A ESTUDIANTES DEL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TRIBUTARIA Y CONTABLE PARA COOPERATIVAS, 9ª EDICIÓN, DEL AULA DE EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA SOCIAL, DIGITAL Y COLABORATIVA.

BASES

1. OBJETO

En el marco de las actuaciones realizadas por el Aula de Emprendimiento en Economía social, digital y colaborativa, se convocan las ayudas a estudiantes que realicen los estudios dirigidos a la obtención del Diploma de especialización en Gestión tributaria y contable para cooperativas 9ª edición en el curso 2019-2020.

La finalidad de estas ayudas es fomentar entre el estudiantado de la Universitat de València la adquisición de las capacidades para gestionar o asesorar a cooperativas en el ámbito jurídico, contable, fiscal y laboral.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. DESTINATARIOS

Se pueden presentar a esta convocatoria los graduados, licenciados o diplomados en titulaciones jurídicas, económicas o de empresa, así como los estudiantes a los que les quede menos de un 10% de los créditos necesarios para obtener su título de grado. En este último caso, la obtención del Diploma de Especialización estará condicionada a la obtención del título de grado en el mismo año académico. Además, se pueden presentar los estudiantes o titulados de máster con perfil jurídico, económico o empresarial que, en el caso de que estén titulados, hayan obtenido su título de máster en los seis años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En todos los casos los interesados habrán de matricularse en los estudios conducentes al Diploma de Especialización en gestión tributaria y contable para cooperativas en el curso 2019-2020.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y se cierra el 29 de noviembre de 2019.

Las solicitudes se podrán presentar en las oficinas de registro de la Universitat de València o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se deberán dirigir a:

María Pilar Alguacil Marí
Departamento de Derecho Financiero e Historia del Derecho
Facultad de Derecho
Avenida Tarongers s/n
46022 Valencia

Documentación que hay que presentar:

- Impreso de solicitud (anexo II)
- Boletín de matrícula y/o certificado de estar cursando el Diploma
- Copia del Título o del expediente académico en el que conste que queda menos de un 10% de los créditos necesarios para obtener su título de grado.
- Certificado de expediente con calificaciones.
- Copia del D.N.I.

De acuerdo con lo que se desprende del artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si los interesados son estudiantes o titulados de la Universitat de València no hay que volver a presentar la documentación anterior que ya esté en los archivos de nuestra Universidad

5. AYUDAS

Las ayudas consisten en 900€ para el pago de la matrícula del curso 2019-2020 en los estudios conducentes a la obtención del Diploma de especialización en Gestión tributaria y contable para cooperativas, 9ª edición.

Serán otorgadas a un máximo de 8 estudiantes y se abonarán a la Fundación Universidad-Empresa ADEIT, entidad a través de la cual la Universitat de València realiza la oferta de este título propio.

6. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los beneficiarios tienen la obligación de justificar el aprovechamiento del curso y de obtener la correspondiente titulación a la finalización de éste.

Si el alumno no cumple estos requisitos, tendrá que devolver el importe recibido de la ayuda.

7. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1 Para la instrucción de este procedimiento será competente la Oficina de Políticas para la Excelencia (OPEX).

7.2 Las solicitudes serán evaluadas por una comisión formada por:

- Directora del Aula de emprendimiento en Economía social, digital y colaborativa de la Universitat de València, que la preside.
- Representante de la Diputación de Valencia.
- Representante de la Confederación de cooperativas de la Comunidad Valenciana.

Una vez se conozcan los nombres de esta comisión, se publicará la composición de la misma en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

7.3 Criterios de evaluación. Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos formales, los criterios aplicados para la evaluación son los siguientes:

- 50%: Adecuación de la titulación de acceso a la temática del Diploma de especialización en Gestión tributaria y contable para cooperativas 9ª edición.
 - Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas: 10 puntos.
 - Otras titulaciones de la rama de Ciencias jurídicas y Económicas: 8 puntos.
 - Otras titulaciones de la rama de Ciencias Sociales: 6 puntos.
- 15%: estar trabajando o haber realizado prácticas en una asesoría, una cooperativa o una Entidad representativa de cooperativas; o bien haber realizado o estar cursando un Máster oficial, un TFG, o un doctorado en temas afines al Diploma de especialización en Gestión tributaria y contable para cooperativas 9ª edición.
- 35%: Nota media obtenida en la titulación por la cual se accede a realizar el Diploma de especialización en Gestión tributaria y contable para cooperativas 9ª edición.
 - Nota media de 9 a 10: 5 puntos.
 - Nota media de 7 a 8: 3 puntos.
 - Nota media de 5 a 7: 2 puntos.

La resolución de las ayudas contendrá la puntuación asignada a los solicitantes.

8. RESOLUCIÓN

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos resolverá las ayudas.

La resolución de concesión de las ayudas se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>].

Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web del Aula de emprendimiento en Economía social, en la de la Cátedra Cooperativas Agroalimentarias de la Universitat de València y en la web de UVCàtedres.

9. PRESUPUESTO

El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria asciende a 7.200 €, que procede del código orgánico 3420060539 y específica 20190781, del presupuesto de la Universitat de València para el año 2019.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopd@uv.es

10.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

10.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un

documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

11. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas son compatibles con cualquier ayuda pública o privada.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello que no prevé esta convocatoria se tiene que interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, es decir, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

13. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de las ayudas se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la habrá dictado, dentro del plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

**ANEXO II
SOLICITUD**

Apellidos: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

CP: _____ Población: _____ Provincia: _____ DNI: _____

Teléfono: _____ Móvil: _____ Correo electrónico: _____

EXPONE:

DEMANDA:

Lugar y fecha

Firma:

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la convocatoria de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a empresocial@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.

Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases de la convocatoria de ayudas de matrícula a estudiantes del diploma de especialización en gestión tributaria y contable para cooperativas, 9ª edición, del aula de emprendimiento en economía social, digital y colaborativa en <https://www.uv.es/uv-empren/ca/formacio-innovacio/formacio-innovacio/empresocial/novetats.html>

Aula de Emprendimiento en Economía social, digital y colaborativa de la Universitat de València
Departamento de Derecho Financiero e Historia del Derecho - Facultad de Derecho - Avenida
Tarongers s/n - 46022 Valencia